

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAZALEGAS

Don Amando Blanco Carrasquilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalegas, en orden a las competencias que me atribuyen la legislación vigente del régimen local, por la presente vengo y en base a los antecedentes que se dirán, vengo a dictar la siguiente resolución:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos.59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones. Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente para Retirada de Vehículo Abandonado que se indica, dictada por la Autoridad competente, a las persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 71. apartado 1, letra a, Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de dos de marzo, modificados por la Ley 11 de 1999 de 21 de abril, y de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Tráfico vigente, así como en la Ley de Residuos Sólidos Urbanos; todas ellas reguladoras de la retirada y depósito de vehículos con síntomas de abandono, comunico a usted que puede disponer de su vehículo y retirarlo del depósito pasando por estas dependencias de Policía Local para realizar los trámites oportunos y el abono de los gastos que se hayan ocasionado a favor del excelentísimo Ayuntamiento, por los conceptos de grúa y depósito hasta la fecha de retirada. Para ello dispone usted de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- En el supuesto de no ser retirado el vehículo en el plazo correspondiente, se presumirá que renuncia al mismo y será considerado como residuo sólido urbano, procediéndose por este excelentísimo Ayuntamiento a la solicitud de baja de oficio, (si no la tiene), en la Jefatura de Tráfico correspondiente y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano sin derecho a indemnización alguna. Lo que traslado a usted, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58,59,60 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Se formulan, además de lo expuesto los siguientes requerimientos:

1. En caso de no ser usted el propietario del vehículo, deberá comunicarlo en estas dependencias en el plazo máximo de diez días, facilitando la filiación de su actual propietario.
2. También puede manifestar su renuncia al vehículo, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974. Para ello deberá cumplimentar una autorización en esta Policía Local para proceder a solicitar su baja de oficio en la Jefatura de Tráfico correspondiente con carácter inmediato y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano.
3. Si no se hiciera nadie cargo del vehículo transcurridos todos los plazos pertinentes, los gastos ocasionados a consecuencia de la retirada correrán a cargo del titular del mismo.
4. En el caso de no hiciera nadie cargo del vehículo transcurridos todos los plazos pertinentes, el titular del vehículo estará cometiendo una infracción tipificada en el artículo 34, aptdo. 3 b) de la Ley 10 de 1998, de 24 de abril, de Residuos, por vertido incontrolado de residuos no peligrosos.

Expediente, 383/2012. Notificado, Romina Elva Esposito Bustos. Identificación, X3785406C. Localidad, Madrid. Fecha, 18 de diciembre de 2012. Asunto a notificar, Retirada del vehículo Nissan Vanette, matrícula V-9649-FB, por abandono.

Cazalegas 31 de enero de 2013.- El Alcalde, Armando Blanco Carrasquilla.

N.º I.-1214